

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de MARZO de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 43 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 52/2014, la Resolución AGT N° 219/2017, y el Expediente MPT0009 14/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 14/2017, tramitó la Contratación Menor N° 12/2017, para la Adquisición de Software de Virtualización VMware -incluyendo soporte por el término de treinta y seis (36) meses-, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la ley N° 2.095, según texto consolidado

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la citada Ley, como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 219/2017, se aprobó la citada Contratación Menor, y se adjudicó el Renglón 1, Subrenglones 1, 2, 3 y 4 a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-61075313-9 por un monto total de DOLARES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
CON 37/100 (U\$S 34.356,37)

Que, posteriormente, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita se arbitren los medios necesarios para ampliar dicha contratación y requiere adquirir seis (6) licencias "VMWARE vsphere 6 estándar para un (1) procesador, Renglón 1, subrenglón 3, seis (6) suscripciones Basic Support/Suscription Vmware Vsphere 6 Standard Para 1 Procesador Por 3 Años del subrenglón 4.

Que dicho requerimiento se basa en la necesidad de instalar servidores para la puesta en marcha de un sistema de archivos no solo en reemplazo de los actuales, sino también con el fin de contar con sistemas de archivos propios, que resulta de importancia para lograr mayor autonomía y mejorar el desarrollo de las funciones del Ministerio Público Tutelar .

Que el apartado I, 2do. párrafo del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece la posibilidad de ampliar hasta un cincuenta por ciento (50%) el monto total del contrato, siempre y cuando se contare con la conformidad del adjudicatario.

Que la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. presta conformidad para la ampliación del contrato en los mismos términos contractuales establecidos por la Resolución AGT N° 219/2017.

Que, en virtud de ello, por razones de economía, eficiencia y eficacia, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, ampliar la Orden de Compra N° 31/2017 Renglón 1, subrenglón 3 para adquirir seis (6) licencias VMWare vsphere 6 standard para 1 procesador, y subrenglón 4 por seis (6) suscripciones Basic support/suscription VMWare vsphere 6 standard para 1 procesador por 3 años, conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la misma, por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 42/100 (U\$D 15.606,42).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informó que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación en el Ejercicio 2018, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente contrato.

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo que aprueba la ampliación de la Contratación Menor N° 12/2017.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de la Contratación Menor N° 12/2017, para la adquisición de seis (6) licencias VMWare vsphere 6 standard para 1 procesador correspondiente al Renglón 1, subrenglón 3, y seis (6) suscripciones Basic support/suscripción VMWare vsphere 6 standard para 1 procesador por 3 años, correspondiente al Renglón 1, subrenglón 4, con soporte, a favor de la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T. N°: 30-61075313-9, bajo los términos del inc. l) del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado y ajustado a lo descrito en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2.- Aprobar el pago a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 42/100 (USD 15.606,42.-), IVA INCLUIDO, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente, y de acuerdo a lo establecido en el punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2018.

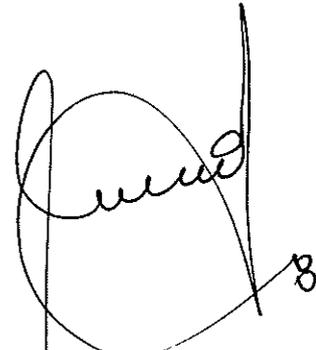
Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Mauro Burlina, Legajo N° 3.938, Matías De Cristóforo, Legajo N° 5.423, Valeria



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

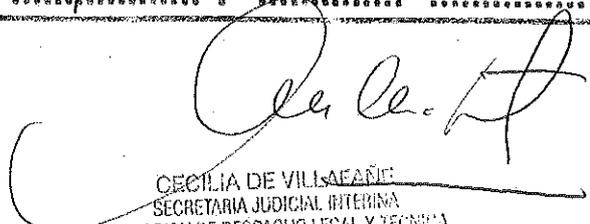
Zabia, Legajo N° 3.664 y en carácter de suplente Miguel Ernesto Millan, Legajo N° 4.103, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	43/2018	T° XIX	F° 91-92
			FECHA: 15-03-2018



CECILIA DE VILASEÑOR
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES